



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO HONORARIOS DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

N°. 110013110022 202100999 00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P., de conformidad con los art. 422 y 430 del C.G.P., el juzgado dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor del Dr. FERNANDO LANCHEROS BELTRÁN, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

Por la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/L (**\$1'000.000**) correspondiente a los honorarios causados como auxiliar de justicia dentro del proceso de liquidación de Sociedad Patrimonial No. 2018-705 y por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibídem, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012033022** del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito **01**, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso. Para el efecto proceda la parte actora de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ